

ORDENANZA 2648/2018

VISTO:

El Mensaje N° 21/2018 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de ordenar el estacionamiento de motos y ciclomotores dentro del ejido urbano de la ciudad.

Que, debido al permanente incremento del parque automotor y la limitada disponibilidad de lugares para el correcto estacionamiento de distintos tipos de vehículos, hace necesario un ordenamiento que permita la mejor utilización de los espacios en la vía pública.

Que, tal organización redunda en el mayor ordenamiento del tránsito de nuestra ciudad, dándole al mismo mayor agilidad y dotando de mayor seguridad a conductores y transeúntes.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado,

en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Pcial. N° 2756,

sanciona con fuerza de :

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°)-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a delimitar los espacios de estacionamiento de motos y ciclomotores en ambos lados de la calzada, desde la línea de edificación y con una extensión máxima de 5 metros.

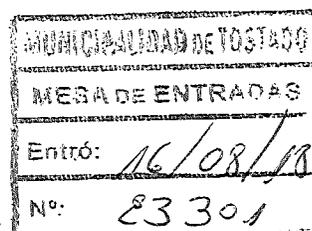
ARTÍCULO 2°)-El sector destinado al estacionamiento en el artículo anterior deberá disponerse de acuerdo a las siguientes características y medidas:

- Estacionamiento en 45° dentro del perímetro demarcado.
- Largo: 5 metros.
- Ancho: 1.75 metros incluyendo la línea de demarcación.
- Demarcación sobre piso con líneas amarillas de 15 cm de ancho en todo su contorno y líneas internas de color blanco de un metro de separación entre ellas.
- Colocación de un cartel indicador de estacionamiento de motos y ciclomotores.

ARTÍCULO 3°)-El espacio delimitado deberá ser exclusiva y excluyentemente destinado a motocicletas y ciclomotores.

Queda absolutamente prohibido el estacionamiento de motocicletas y ciclomotores fuera de los espacios autorizados.

ARTÍCULO 4°)-Establézcase un período de 30 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para notificar de esta normativa a los motociclistas que hayan





Portanto tengase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

DOMINGO NESTOR TURCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2248/2018 del libro correspondiente a esta Municipalidad

estacionado, incorrectamente en las cuadras que cuenten con estacionamiento autorizado, pasado este período se labrarán las correspondientes actas de infracción.

ARTÍCULO 5°)-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos de rentas Generales para el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

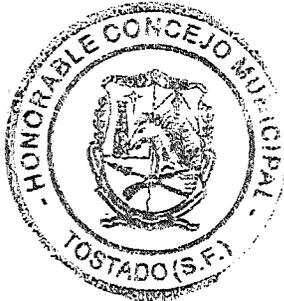
ARTÍCULO 6°)-Dejase sin efecto toda ordenanza y/o disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7°)- De Forma.

ARTÍCULO 8°)-Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




GERARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró: 16/08/18
N° 23301